

hauer semejante orden particular para
cada en villa de lo que dize pueda esta
ciudad deliberar lo que fuere mas confor-
me del cumplimiento de las ordenes supe-
riores sin dar lugar a que se entienda
mas halla de lo que corresponde quedandome
esta carta en el capitular para los efectos
que haia lugar; Y por el V.º Comendador
remando guardar lo acordado por esta
ciudad y que por lo presente escrivian se
lediere testimonio de este acuerdo para
insertarlo en su carta adho Alcalde.

Contribucion Extraordinaria

En este Ayuntamiento se ha visto una oñ del
Real y Supremo Consejo de Castilla comunicada a
esta Ciudad, por Vexca de la Inmensa de este Reino li-
brada en Mexico a diez y nueve de Enero pasado
de este año. Cuya real oñ fue paraphada por el
5.º Comendador General de Mexico y Arbuñios
el Reim D. Manuel Berexca, del 5.º D. Joseph
de Teuallos, con fecha de Nueve y nueve de Diciem-
bre del año proximo pasado. por lo qual resulta
hauer Mandado S. M. comunie en el corriente
año de mil e trescientos ochenta y dos, la exco-
tion del Reino de la Contribucion Extraordinaria
mediante su suma la urgencia de la Guerra y
las Turbas Casuar que en el año anterior y
previente a que entienda esta Ciudad y de
los particulares que comprehende ha de
oñ acuerdo suoberanamente y Cumplim

